



MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Por este medio declaro tomar conocimiento de todas mis obligaciones y derechos básicos como socio/a de la Cooperativa Multiactiva Barriojarensis de Ahorro y Crédito Ltda., comprometiéndome a cumplir las disposiciones estatutarias especialmente las especificadas más abajo:

Art. 9º: A todos los socios corresponden iguales derechos y obligaciones, independientemente del monto de sus aportaciones.

Son derechos de los socios:

- a. Utilizar los servicios que presta la Cooperativa en cuanto les correspondan y llenen los requisitos formales para obtenerlos;
- b. Asistir a la Asamblea con derecho de voz y voto, salvo que medie alguna sanción inhabilitante. A cada socio le corresponde un voto y este no podrá ser emitido por poder, excepto las personas jurídicas;
- c. Elegir y ser elegido para los cargos directivos. Para este último caso deberá tenerse en cuenta a más de la idoneidad y honorabilidad del (a) socio (a), las condiciones e inhabilidades contempladas en el Reglamento Electoral. Asimismo los socios con deudas con la Cooperativa en trámite judicial y los que tengan atrasos superiores a un año solo podrán tener derecho a voz en la Asamblea.
- d. Percibir los intereses sobre las aportaciones y participar de los retornos anuales, si hubiesen, de acuerdo al porcentaje aprobado por la Asamblea General Ordinaria; previa deducción de las deudas inherentes a su cuota de solidaridad.
- e. Presentar al Consejo de Administración cualquier sugerencia, proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento o ampliación de los servicios que presta la Cooperativa;
- a. Ejercer su defensa en los procesos sumarios promovidos en su contra por el Consejo de Administración, como lo establece el capítulo referente al Régimen Disciplinario de este Estatuto;
- b. Apelar ante la Asamblea General en los casos en que sean lesionados en sus derechos o afecte su situación societaria;
- c. Controlar la ejecución administrativa de la Cooperativa a través de los Organismos creados al efecto en este Estatuto; presentar recursos de queja al Consejo de Administración, o en su defecto a la Junta de Vigilancia por supuesta infracción o falta de algún directivo, funcionario o socio de la Cooperativa, referente a cualquier anomalía que observe en el manejo y en la prestación de los servicios. En forma directa o junto con otros socios ejercer dicho control con procedimientos de auditoría, para cuyo efecto deberá solicitar por escrito al Consejo de Administración o a la Junta de Vigilancia, la que será autorizada dentro de los 8 (ocho) días de presentada la solicitud.
- d. Renunciar a la Cooperativa cuando lo estime conveniente, cuya aceptación o no de la misma estará sujeta a lo establecido en el artículo 11º de este Estatuto.

Art. 10º: Son deberes de los socios:

- a. Acatar las disposiciones de este Estatuto, su reglamentación y las resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración, dictadas de conformidad con las leyes que rigen el Cooperativismo;
- b. Abstenerse a realizar actos que comprometan el patrimonio económico o moral de la Cooperativa o de los vínculos de solidaridad entre los asociados;
- c. Cumplir con puntualidad los compromisos y obligaciones contraídas con la Cooperativa, concernientes principalmente a aportes de capital, cuotas de solidaridad, préstamos o de otra índole. El socio que incumpla dichas obligaciones será pasible de las penalidades pertinentes.
- d. Desempeñar con honestidad y responsabilidad los cargos voluntariamente aceptados para los cuales fueron elegidos o designados y asistir con puntualidad a las reuniones;
- e. Asistir a las Asambleas, actos y reuniones para los cuales fueron convocados legal y estatutariamente. Participar de las actividades institucionales de la Cooperativa;
- f. Suscribir e integrar anualmente un certificado de aportación de Gs. 100.000.- (cien mil guaraníes).

Firma _____

Aclaración: _____

C.I.Nº _____

Fecha:...../...../.....